

Tacuarembó, 9 de junio de 2017.

Dec: 09/2017.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 8 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 25 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: el Expediente Interno N° 53/17, caratulado “Sres. Ediles Mario Segovia, Abel Ritzel y suplentes de Ediles, Alicia Stinton, Margarita Benítez, presentan anteproyecto solicitando se Declare de Interés Departamental la habilitación de un IMAE Cardiológico en el Hospital de Tacuarembó; -----

CONSIDERANDO I: la enorme importancia que tal emprendimiento tendrá en la oportuna accesibilidad de pacientes cardiológicos de la región a una adecuada asistencia médica; -----

CONSIDERANDO II: que el Hospital Tacuarembó ya cuenta con la infraestructura y el equipamiento necesario para el inicio de las intervenciones cardiológicas propias de un IMAE; -----

CONSIDERANDO III: que Tacuarembó está enclavado en una posición geográfica estratégica por sus accesos de rutas 5 y 26, y equidistante de departamentos vecinos, por ejemplo Cerro Largo y Rivera; -----

CONSIDERANDO IV: la receptividad que tal emprendimiento ha tenido en la sociedad de Tacuarembó, generando una espontánea e importante movilización, aunando esfuerzos de sectores políticos, instituciones y de la población en general que rápidamente se organizaron en un grupo de Apoyo al IMAE en Hospital de Tacuarembó; -----

CONSIDERANDO V: que se cuenta con al aval del Ejecutivo Departamental, cumpliendo con la Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental; -----

ATENTO; a lo establecido en el Artículo 273, Nral. 1° de la Constitución de la República, Art 19. Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, y el Decreto Nro. 31/15 de este Organismo.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA

Artículo 1°.- Declarar de Interés Departamental la Habilitación del “*Centro de Referencia Cardiológico del Norte*”, que estará instalado en el Hospital de Tacuarembó, “Dr. Alberto Barragúe”.-

Artículo 2º.- La presente Declaratoria, queda comprendida en la categoría “C” establecida en el Decreto N° 31/15, y la misma se mantendrá hasta la concreción del mismo.

Artículo 3º.- A todos sus efectos, comuníquese en forma inmediata, al Ejecutivo Comunal, a la Prensa del Departamento, Cooperativa Médica de Tacuarembó (COMTA), Sindicato Médico de Tacuarembó, Ministerio de Salud Pública, ASSE, UDELAR y Sindicato Médico del Uruguay.

Sala de Sesiones “**General José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los ocho días del mes de junio de dos mil diecisiete.-

POR LA JUNTA

JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. RICHARD MENONI
Presidente

Dgs/els